



## **RESOLUCIÓN 1151**

**( 15 de mayo de 2023 )**

Por la cual se efectúa la terminación de la actuación administrativa y el levantamiento de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas adoptada al Municipio de Manaure – La Guajira mediante Resolución No. 2065 del 2 de septiembre de 2021 de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.6.3.4.2.12. del Decreto 1068 de 2015.

### **EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Decretos 028 de 2008, 791 de 2009, 1068 y 1077 de 2015 y las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011.

#### **CONSIDERANDO**

- A. Que para asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales, el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acto Legislativo 04 de 2007, definió la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se ejecute con los recursos del Sistema General de Participaciones mediante la expedición del Decreto 028 de 2008.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4° y 6° del Decreto 791 de 2009 y el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011, las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008 son ejercidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, designada mediante Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011.
- C. Que en ejercicio de las funciones establecidas en los Decretos 028 de 2008 y 1077 de 2015 y sus normas reglamentarias y en las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público identificó los Eventos de Riesgo 9.2, 9.5, 9.10, 9.17 y 9.18 en la Asignación Especial para Resguardos Indígenas al Municipio de Manaure – La Guajira de conformidad con lo previsto en el artículo 9° del Decreto 028 de 2008, sustentados en la información suministrada por el Municipio de Manaure – La Guajira, la cual reposa en el expediente que para los efectos se constituyó.
- D. Que el artículo 2.6.3.4.1. del Decreto 1068 de 2015 en concordancia con el artículo 10 del Decreto 028 de 2008, establece que las medidas preventivas o correctivas se adoptarán mediante acto administrativo debidamente motivado, indicando el evento o eventos de riesgo encontrados, la evidencia que amerita la adopción de la correspondiente medida, el término durante el cual estará vigente y las acciones a emprender por parte de la entidad territorial.
- E. Que el artículo 14 Decreto 028 de 2008 en armonía con el artículo 2.6.3.4.2.1. del Decreto 1068 de 2015 establecen que las medidas correctivas por su naturaleza cautelar se podrán adoptar de manera simultánea a la iniciación y comunicación del procedimiento respectivo.
- F. Que en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 2065 del 2 de septiembre de 2021, mediante la cual adoptó de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes para Resguardos Indígenas de la Participación de la Asignación Especial



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la terminación de la actuación administrativa y el levantamiento de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas adoptada al Municipio de Manaure – La Guajira mediante Resolución No. 2065 del 2 de septiembre de 2021 de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.6.3.4.2.12. del Decreto 1068 de 2015”

del Sistema General de Participaciones al Municipio de Manaure – La Guajira, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 028 de 2008, con la finalidad de superar los eventos de riesgo identificados y procurar por el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a su cargo.

G. Que el artículo 2 de la Resolución No. 2065 del 2 de septiembre de 2021 establece que para proceder al levantamiento de la Medida Cautelar Correctiva de Suspensión de Giros, el Municipio de Manaure – La Guajira, deberá dar cumplimiento a las acciones que se enuncian a continuación y remitir a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información y documentación soporte de la observancia de éstos:

#### 1. CATEGORÍA ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL

- **OBJETIVO No. 1.** Garantizar el liderazgo y la coordinación de la Entidad Territorial en el desarrollo de las actividades de cara a la medida cautelar impuesta, garantizando la interlocución y el flujo de información para la evaluación de las actividades.
  - ✓ **Actividad No. 1:** Delegar formalmente al Coordinador o responsable para la Entidad Territorial de la gestión de la medida cautelar, indicando funciones relacionadas con la gestión en la realización de las actividades y el envío de la información de evaluación al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
  - ✓ **Actividad No. 2:** Gestionar al menos (1) asistencia técnica con el Ministerio de Hacienda y Crédito Pública para la orientación de las actividades establecidas para el levantamiento de la Medida Correctiva.
- **OBJETIVO No. 2:** Establecer acciones de acompañamiento que garanticen la programación de los recursos de la AESGPRI, por parte del Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira, durante el año previo a la ejecución de los recursos con el fin de garantizar la oportuna suscripción y envío del convenio de administración.
  - ✓ **Actividad No. 1:** Elaborar un plan de acompañamiento y de asistencia técnica al Resguardo Indígena en su proceso de programación, debidamente socializado y divulgado con las dependencias involucradas en el mismo.
  - ✓ **Actividad No. 2:** Implementar y desarrollar el plan de acompañamiento diseñado para el Resguardo Indígena.
- **OBJETIVO No. 3:** Institucionalizar el ejercicio de planeación de la ejecución de los recursos AESGPRI, de tal forma que los proyectos de inversión sean realizados de forma integral, oportuna y eficiente.
  - ✓ **Actividad No. 1:** Conformar y establecer un comité de planeación y seguimiento a la ejecución de los recursos, integrado por la Secretaría de Planeación, la Oficina de Contratación, la Oficina de Asuntos Indígenas y demás dependencias que la Entidad considere pertinentes, el cual deberá reunirse al inicio y periódicamente durante la vigencia fiscal, con el fin de identificar las actividades, bienes y servicios específicos que permitan lograr los objetivos de cada uno de los proyectos formulados, así como la determinación de los objetos contractuales adecuados y tiempos de ejecución a lo largo de la vigencia fiscal para realizar seguimiento a la ejecución de los recursos.
  - ✓ **Actividad No. 2:** Realizar las sesiones del comité de planeación, de acuerdo con la periodicidad y tiempos establecidos por la Entidad Territorial.



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la terminación de la actuación administrativa y el levantamiento de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas adoptada al Municipio de Manare – La Guajira mediante Resolución No. 2065 del 2 de septiembre de 2021 de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.6.3.4.2.12. del Decreto 1068 de 2015”

- ✓ **Actividad No. 3:** Diseñar un formato de planeación contractual para los procesos contractuales a adelantar en ejecución de los recursos de la AESGPRI, en el cual se indiquen las distintas etapas que se desarrollarán a lo largo del proceso contractual, indicándose los tiempos de cada etapa.
- **OBJETIVO No. 4:** Fomentar la práctica de la rendición de cuentas y el control social respecto de los recursos de la AESGPRI.
  - ✓ **Actividad No. 1:** Elaborar un programa de rendición de cuentas de la ejecución de los recursos de la AESGPRI, indicando la información mínima a socializar con el Resguardo Indígena, la periodicidad de la rendición y los medios de convocatoria.
  - ✓ **Actividad No. 2:** Disponer de un canal de comunicación institucional abierto para dar a conocer al público en general sobre la ejecución de los recursos AESGPRI, elaborando una política de operación en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, que garantice la oportunidad y suficiencia en la publicación de los convenios de administración y de ejecución suscritos con cargo a los recursos AESGPRI en el sitio oficial *Web* del Municipio.

## 2. CATEGORÍA FINANCIERA Y FISCAL

- **OBJETIVO No. 1:** Establecer mecanismos de validación y verificación de la información presupuestal adelantada por el Municipio en administración de los recursos de la AESGPRI, en pro de garantizar la finalidad y consistencia de la información respecto al ciclo presupuestal, considerando cada uno de los momentos presupuestales.
  - ✓ **Actividad No. 1:** Verificar la efectividad de los controles automáticos del sistema financiero de la Entidad, con la revisión manual y recurrente de las ejecuciones presupuestales de los recursos de la AESGPRI, garantizando la veracidad y conciliación de las cifras presupuestales.
- **OBJETIVO No. 2:** Establecer mecanismos de validación y verificación de la información presupuestal en el proceso de reporte en el Formulario Único Territorial, frente a las ejecuciones presupuestales.
  - ✓ **Actividad No. 1:** Establecer un protocolo de concertación previo entre la información a reportar en el FUT y la ejecución presupuestal.
  - ✓ **Actividad No. 2:** Aplicar los protocolos de concertación previo al reporte de información FUT.
- **OBJETIVO No. 3:** Regularizar y garantizar el adecuado manejo de las Cuentas Maestras en la cual se administran los recursos de la AESGPRI.
  - ✓ **Actividad No. 1:** Realizar un informe detallado sobre las operaciones crédito realizadas no autorizadas en la vigencia 2020, junto con los soportes y documentación pertinente para el esclarecimiento de estas operaciones.
  - ✓ **Actividad No. 2:** Gestionar y participar con los funcionarios encargados del área de tesorería, en una capacitación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre el manejo de las Cuentas Maestra y la Cuenta Maestra Pagadora donde se administran los recursos de la AESGPRI.



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la terminación de la actuación administrativa y el levantamiento de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas adoptada al Municipio de Manaure – La Guajira mediante Resolución No. 2065 del 2 de septiembre de 2021 de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.6.3.4.2.12. del Decreto 1068 de 2015”

### 3. CATEGORÍA CONTRACTUAL

- **OBJETIVO:** Establecer acciones tendientes a garantizar la publicación oportuna y completa de los documentos soporte expedidos a lo largo de los procesos de contratación adelantados en administración de los recursos de la AESGPRI en el SECOP.
  - ✓ **Actividad No. 1:** Elaborar una lista de chequeo, para cada proceso contractual financiado con recursos AESGPRI, de los documentos que se publiquen en el SECOP, indicando fechas de generación del documento y fechas de cargue de los mismos a la plataforma.
  - ✓ **Actividad No. 2:** Aplicar las listas de chequeo para los procesos de contratación adelantados en ejecución de los recursos de la AESGPRI, las cuales se contrastarán con los documentos publicados y consultados en la plataforma SECOP.

H. Que en virtud de lo anterior el Municipio de Manaure – La Guajira mediante comunicaciones radicadas con número 1-2023-004779 del 20 de enero de 2023, número 1-2023-018518 del 6 de marzo 2023 y número 1-2023-021430 del 15 de marzo 2023, remitió a la Dirección General de Apoyo Fiscal la siguiente información:

1. Resolución No. 362 del 13 de septiembre de 2021.
2. Anexo Informe de actividades Directora de Asuntos Indígenas.
3. Actas reuniones de empalme nueva Directora de Asuntos Indígenas.
4. Acta Asistencia Técnica 21-22 de julio de 2022.
5. Acta Asistencia Técnica virtual 27 de septiembre de 2022.
6. Resolución No. 538 21 de octubre de 2022. Por medio de la cual se adopta el cronograma para la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones asignado al Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira jurisdicción del Municipio de Manaure.
7. Anexo 1 Resolución No. 538 de 21 de octubre de 2022.
8. Acta de socialización del cronograma con las comunidades.
9. Acta de socialización del cronograma en las dependencias de la Administración Municipal de Manaure La Guajira.
10. Estructuración de perfiles de proyectos y formulación según Metodología General Ajustada.
11. Acta de Asamblea General de Autoridades 21 de diciembre de 2022.
12. Convenio de administración.
13. Acta de Asamblea Extraordinaria de Autoridades de Shipia Wayúu 24 de febrero de 2023.
14. Decreto No. 130 del 21 de noviembre de 2022. Por medio del cual se conforma y establece el comité de planeación y seguimiento a la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas AESGPRI del Municipio de Manaure La Guajira.
15. Formatos Plan Anual de Adquisiciones AESGPRI.
16. Acta de reunión 29 de agosto de 2022.
17. Acta de reunión 12 de septiembre de 2022.
18. Acta reunión 13 de marzo de 2023.
19. Formato Plan Anual de Adquisiciones.
20. Formato Plan Contractual.
21. Formato cronograma de ejecución contractual.
22. Programa para la Rendición de Cuentas Recursos AESGPRI Resguardo de la Alta y Media Guajira Jurisdicción del Municipio de Manaure - La Guajira.
23. Evidencia rendición de cuentas municipal vigencia 2023.
24. Resolución 619 de 2022 (22 de noviembre). Por medio de la cual se adopta la política de operación del espacio Web AESGPRI.
25. Política de operación del espacio Web AESGPRI.
26. Acta de socialización del espacio Web y evidencia fotográfica.
27. Informe de publicación de la información en la página Web.
28. Certificado de no priorización de proyectos y no suscripción de convenio para ejecutar en la vigencia 2022.
29. Informe presupuestal de reservas de apropiación.



Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúa la terminación de la actuación administrativa y el levantamiento de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas adoptada al Municipio de Manaure – La Guajira mediante Resolución No. 2065 del 2 de septiembre de 2021 de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.6.3.4.2.12. del Decreto 1068 de 2015*”

30. Protocoló de verificación y control al reporte presupuestal de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones AESGPRI para el Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira.
  31. Tabla de Control AESGPRI.
  32. Control Presupuesto AESGPRI Trimestre III.
  33. Control Trimestre III 2022 AESGPRI.
  34. Simulador Control AESGPRI 2022 III Semestre.
  35. CUIPO AESGPRI Tercer Trimestre 2022.
  36. Lista de chequeo de salida de productos precontractuales.
  37. Formato hoja de trámite y control de ruta de proceso para las modalidades de contratación: Prestación de Servicios, Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Mínima Cuantía.
- I. Que una vez efectuada la revisión y análisis de la información soporte enviada por el Municipio de Manaure – La Guajira, se concluyó que la Entidad dio cumplimiento a las acciones tendientes a subsanar los eventos de riesgo identificados que ameritaron la adopción de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Asignación Especial para Resguardos Indígenas del Sistema General de Participaciones y por esta razón se considera procedente ordenar la terminación de la actuación administrativa y el levantamiento de la Medida.
- J. Que de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 2.6.3.4.2.12. del Decreto 1068 de 2008, la consulta al Departamento Nacional de Planeación para el levantamiento de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Asignación Especial para Resguardos Indígenas del Sistema General de Participaciones al Municipio de Manaure – La Guajira, fue remitida mediante oficio radicado bajo el número 2-2023-021284 del 3 de mayo de 2023, para lo de su competencia.
- K. Que el Departamento Nacional de Planeación, se pronunció sobre la consulta mediante oficio radicado número 1-2023-039903 del 11 de mayo de 2023, en los siguientes términos: “*esta entidad recomienda al Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar el levantamiento de la medida correctiva de suspensión de giros al municipio de Manaure – La Guajira, de los recursos Sistema General de Participaciones de la asignación especial para Resguardos Indígenas adoptada en virtud de la Resolución No. 2065 del 2 de septiembre de 2021 en el marco del Decreto Ley 028 de 2008*”.
- L. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto 028 de 2008, el restablecimiento del giro no conlleva el reconocimiento por parte del Gobierno Nacional de montos adicionales por mora, intereses o cualquier otro concepto remuneratorio.

Que en mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**Artículo 1°. Terminación de la Actuación Administrativa.** Termínese la actuación administrativa iniciada mediante Resolución No. 2065 del 2 de septiembre de 2021 al Municipio de Manaure – La Guajira.

**Artículo 2°. Levantamiento.** Levántese la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Asignación Especial para Resguardos Indígenas del Sistema General de Participaciones adoptada mediante Resolución No. 2065 del 2 de septiembre de 2021 al Municipio de Manaure – La Guajira.

**Artículo 3°. Comunicación reactivación de giros.** Ordénese mediante comunicación escrita a la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la reactivación de los Giros de los recursos correspondientes a la Asignación Especial del Sistema General de



RESOLUCIÓN No. **1151** De **15 de mayo de 2023** Página 6 de 6

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la terminación de la actuación administrativa y el levantamiento de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas adoptada al Municipio de Manaure – La Guajira mediante Resolución No. 2065 del 2 de septiembre de 2021 de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.6.3.4.2.12. del Decreto 1068 de 2015”

Participaciones para Resguardos Indígenas al Municipio de Manaure – La Guajira, a partir de la fecha de la Comunicación de la presente Resolución.

**Artículo 4°. Comunicaciones.** Comuníquese al Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia.

**Artículo 5°. Notificación.** Notifíquese personalmente al Representante Legal de la Entidad Territorial o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, de ser procedente; en caso contrario, notifíquese en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la misma y si ello no fuere posible notifíquese por aviso conforme a lo establecido en el artículo 69 ibidem.

**Artículo 6°. Vigencia y Recursos Aplicables.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y frente a ésta no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **15 de mayo de 2023**

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL**

**NÉSTOR MARIO URREA DUQUE**  
Director Dirección General de Apoyo Fiscal

REVISÓ: Fernando Olivera

REVISIÓN JURÍDICA: Carlos Barona

REVISIÓN TÉCNICA: Carlos Mendoza

ELABORÓ: Vivian Cantor

DEPENDENCIA: Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público